

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

0000027

**EXTRACTO****DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A.**

Se comunica al público que la compañía CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital en USD \$ 3'101.554,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de julio de 2013 y por escritura pública modificatoria y aclaratoria de dichos actos societarios otorgada el 22 de octubre de 2013 ante el mismo Notario. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.005545 de 13 de Noviembre de 2013.

En virtud de las escrituras públicas mencionadas, la compañía reforma el artículo quinto referente al Capital Social, Suscrito y pagado de la siguiente manera:

**Artículo Quinto.- Del Capital Social Suscrito y Pagado.** El capital social suscrito y pagado de la compañía es de Dieciocho millones ochocientos dos mil cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (USD 18'802.053) dividido en Dieciocho millones ochocientos dos mil cincuenta y tres acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de 1 USD (uno/100 dólar de los Estados Unidos de América) cada una .

Distrito Metropolitano de Quito, 13 de Noviembre de 2.013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

(133049)

**E NOTIFICACIÓN**

DO BUENO No. 114914-2013  
CÓDIGO DEL TRABAJO  
D. OVIEDO p.i.d.q.r. de la compañía SEMIN  
S MOSQUERA

JO DEL GUAYAS.-

do por la parte accionante, y en virtud de lo dispuesto en el Código del Trabajo del 2013; las 16h05; se ha dispuesto la notificación de conformidad con lo dispuesto en el Código del Trabajo Civil, por cuenta el señor RICHARD MARÍA SEMIN CIA. LTDA. ha declarado bajo el acuerdo de la notificación al trabajador SRA. PEDRO FUENTES SILLICAR al trabajador accionado mediante la publicación en los diarios de mayor circulación de la notificación, el término de VEINTE DÍAS, contados por la prensa, para que comparezca a dar y planteada en su contra, haciéndole saber su veredicto judicial, para que reciba futuras notificaciones por una sola vez. CUMPLASE Y

En Medina, Inspector Provincial de Trabajo

a los fines de Ley.-

Malucín Medina  
Inspector Provincial de Trabajo del Guayas  
(133008-1)

**NOTIFICACIÓN POR LA PRENSA**

2013

CÓDIGO DE TRABAJO.  
MILLO SOTO

JO DEL GUAYAS.-

16h25.

dictada en Guayaquil, el 12 de noviembre del 2013, en el extracto de notificación por la prensa manifestada bajo juramento que desconoce la señora EDITH ZORaida CUERO VIVERO Se dispuso lo notificado mediante este extracto quedando con lo dispuesto en el Art. 82 del Código del Trabajo, que tiene veinte días para dar planteada en su contra siendo su obligación comparecer, tiempo que empezará a durar a partir de la publicación. Téngase en cuenta la casilla para, así como la autorización conferida a su PUBLIQUESE. f) Abg. Carlos Yépez Castro, lo que comunica para los efectos de ley.-

Yépez Castro  
Inspector Provincial de Trabajo del Guayas  
(133008-3)

**EXTRACTO****CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CHILLANES S.A.**

La compañía COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CHILLANES S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de Agosto de 2013 y el 29 de octubre de 2013, fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.005417 de 05 de Noviembre de 2013.

**1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

**2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 100 Valor US\$ 10,00.

**3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL.

Quito, 05 de Noviembre de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

**NOTA:** Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(132975)

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13. 0006528

RAFAEL BALDA SANTISTEBAN  
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE GUAYAQUIL

## CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 213 dispone que: "Las Superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley." Por su parte, la disposición transitoria tercera señala que "las superintendencias existentes continuaron en funcionamiento hasta que el órgano legislativo expida las leyes correspondientes".

Que el numeral 9 del artículo 10 de la Codificación de la Ley de Mercado de Valores determina como atribuciones de la Superintendencia de Compañías, organizar y mantener el Registro de Mercado de Valores.

Que el artículo 23 de la Ley de Mercado de Valores señala que la cancelación de la inscripción de un perdiente o un valor en el Registro del Mercado de Valores podrá ser: 1. Voluntaria: cuando se solicite el anuncio de conformidad con las normas que expide el C.N.V.; o, 2. De oficio: cuando por resolución fundamentada de la Superintendencia de Compañías se determine como una de las causales determinadas en dicho artículo."

Que el artículo 13, Sección IV, Capítulo I, Título IV, de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores establece el procedimiento de liquidación voluntaria y anticipada de los fondos de inversión administrados y la cancelación de la inscripción en el Registro de Mercado de Valores del fondo liquidado.

Que mediante resolución No. G.IMV.02.0007454 de 23 de septiembre de 2002, la Intendencia de Mercado de Valores aprobó el reglamento interno y el contrato de incorporación y dispuso la inscripción en el Registro del Mercado de Valores del FONDO ADMINISTRADO DE INVERSIÓN TITANUM, el mismo que se encuentra anotado bajo el número 200304-11-00088 de 7 de febrero de 2003.

Que luego de haberse agotado el procedimiento correspondiente, mediante resolución No.06.6.IMV.0065169 de 4 de septiembre de 2006, el Intendente de Mercado de Valores declaró en estado de liquidación voluntaria y anticipada al FONDO ADMINISTRADO DE INVERSIÓN TITANUM y nombró al Sr. Carlos Luis Lecar Vélez, como liquidador del mismo.

Que mediante comunicaciones ingresadas con números de trámites 61468, 61473 y 61473 de 20 de agosto de 2013, y 72992 de 14 de octubre de 2013 el Sr. Carlos Luis Lecar Vélez, liquidador del FONDO ADMINISTRADO DE INVERSIÓN TITANUM y representante legal de AFP Génesis Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., solicitó la emisión de la resolución de cancelación del supradicho fondo, y remitió la escritura pública de liquidación del fondo otorgada el 13 de agosto de 2013 ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil; copias

notariales, suscritas por él y el contador, así; y tres publicaciones efectuadas en el año de 2013.

y Registro y Jurídico del Mercado de Valores para la cancelación de la inscripción del fondo de Valores, toda vez que se ha an efectuado los pagos a los participes,

a la Intendencia de Mercado de Valores de Mercado de Valores, y la Resolución de 2013.

LIVE:  
Scripción en el Registro del Mercado de INVERSIÓN TITANUM, administrado y Fideicomisos S.A.,

representante legal de AFP Génesis S.A., con el contenido de la presente

publicar por una sola vez el texto de la inscripción en el domicilio de mayor circulación de la publicación deberá entregarse a este

tomé nota del contenido de la presente de Valores, al margen de la inscripción

Intendencia de Mercado de Valores de

SANTISTEBAN  
VALORES DE GUAYAQUIL

Superintendencia de  
Compañías y Seguros  
del Ecuador

videncia dictada el 14 de octubre del 2013, a las 12h30, el Juez de Procedimiento Coactivo SBS-JC-LDG-2012-003, señalo DIECISIETE HORAS, para el remate del bien embargado, cuya las oficinas del Juzgado de Coactiva de la Superintendencia de 185 y Madrid, Piso 4, Torre 2, del Distrito Metropolitano de Quito.

de "HACIENDA ANCHOLAG", ubicado en la Parroquia Juan 3 siguientes linderos y dimensiones: "HACIENDA ANCHOLAG EN PARTE; RIO BLANQUILLO EN OTRA PARTE; Y, CON ESCRITURAS; PARCELAS CHAGUARPUGRO PROPIEDAD HACIAS, ZANJA Y ACEQUIA EN PARTE Y TERRENOS DE LA HACIENDA "ANCHOLAG ALTO" QUE SE EN PAGO, AL BANCO INTERNACIONAL S.A. (...) ESTE TOS SESENTA Y NUEVE HECTÁREAS Y NOVENTA Y UNA D COMPRENDIDA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: ETROS CON PROPIEDAD DEL INGENIERO HERDOZA; SUR: EL RESTO DE LA HACIENDA "ANCHOLAG ALTO" QUE SE CIONAL S.A., CAMINO DE POR MEDIO.; ESTE: CIENTO DIEDAD DEL INGENIERO MARCELO HERDOZA; Y, OESTE: TROS CON EL RESTO DE LA HACIENDA "ANCHOLAG ALTO" CIONAL S.A.- LA SUPERFICIE DE ESTE INMUEBLE ES DE TROS CUADRADOS.-"